SELLO 4º AÑO 1849 40 MS

un repartimiento de tan poca entidad, prebia la aprobacion de su señoria esta corporacion remitirá de cualesquier fondo los cincuenta y seis ps. con el aumento de tanto p.% por instruccion para cobranza y que dicha cantidad sea recargada en el repartimiento del año inmediato; y en cuanto ha la consignacion de D. Pedro Almansa p.r razon de suministros se le remitan en el momento el estado de los fondos lo permita. Con lo que se terminó el acto que firman de los Señores el que sabe de que certifico:

Albaladejo — Bueno — Lopez Garcia — Romera — P.A.d.A.C. — Jorge Ramon Paez Srio.

Sesion del dia dos de Junio — En la Villa del Pinatar y dia dos de Junio año del sello presentes los S.S. de este Ayuntam.to se dio cuenta de la sesion que antecede y visto esta forme fue aprobada p.r unanimidad.

Albaladejo — Garcia — Romera — Bueno — Perez Lopez — Lopez — Perez

Por mi el Srio se dio cuenta de lo inserto en los Boletines numeros sesenta y uno sesenta y dos y sesenta y tres y enterados de todo su contenido se manda cumplimentar y poner al pp.co y archivar.

Por mi el Srio se dio cuenta de una comunicacion que con fecha veinte y dos transcribe el Señor Jefe Civil del Señor Jefe Superior por la que se prohibe toda clase de reparto extraordinario para cubrir el deficit del presupuesto municipal y que no siendo posible la proposicion de arbitrios para cubrirlo, se nivelen los gastos con los ingresos, en su virtud y enterados los S.S. de lo que se encuentra aprobado en el mencionado presupuesto acuerdan